Lisicki, Litvin & Abelovich
El Cronista

15 de Septiembre 2025
Lucrecia Eterovich
Redactora de Economía y Política

Ingresos Brutos PBA: el pedido de las billeteras virtuales, la fecha y ¿otro agente de retención?

Las billeteras virtuales pidieron tiempo a la provincia de Buenos Aires. La fecha que se baraja para que arranquen como agentes de retención y la otra jurisdicción que estudia ir por el mismo camino.

ras la clara victoria de Fuerza Patria (FP) en las elecciones legislativas, el gobernador de la provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof, se vio envuelto en una discusión sobre el cobro del impuesto sobre Ingresos Brutos (IIBB).

A horas de que se conocieran los resultados de los comicios, en el Boletín Oficial se publicó que la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA) implementará un nuevo régimen del IIBB en billeteras virtuales.

"Establecer un régimen de recaudación del IIBB que alcanzará a quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de ese tributo -tanto locales como sujetos al régimen del Convenio Multilateral- en la provincia de Buenos Aires, y que será aplicable sobre los importes en pesos, moneda extranjera - excepto dólares estadounidenses-, valores o instrumentos de poder adquisitivo similar a la moneda de curso legal, que sean acreditados en cuentas", fijaron en el artículo 1° de la Resolución General 25/2025.

Con ello, se determinó que estarán obligados a actuar como agentes de recaudación del presente régimen los Proveedores de Servicios de Pago que ofrezcan cuentas de pago (PSPOCP), regulados en las Comunicaciones "A" 6859 y "A" 6885 del Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Así, las billeteras virtuales deberán aplicar la retención del impuesto cuando se acredite el importe con un alícuota que dependerá del tipo de contribuyente la cual va desde 0,01% que se aplica para el "Grupo A" hasta 5% en el "Grupo Z".

La medida de ARBA fue cuestionada por diferentes funcionarios del Gobierno que sostienen que el gobernador Kicillof creó un "nuevo impuesto". Lo que fue rechazado por el titular del fisco provincial, Cristian Girard, quien lo negó.

"ARBA no le va a sacar nada, ni Axel le va a sacar nada. Aquellos contribuyentes que de IIBB que estén inscriptos en la provincia de Buenos Aires, cuando realicen una operación y les paguen con una transferencia en una cuenta de una billetera virtual van a tener una deducción -igual que si lo hicieran con una bancaria- que es un porcentaje de pago a cuenta", sostuvo.

Ante la consulta de este medio al **CEO de Lisicki, Litvin & Abelovich, César Litvin**, sostuvo que **no se trata de un nuevo impuesto, pero sí de un nuevo pago a cuenta que va a generar saldos a favor de difícil recuperación para las empresas, sobre todo las grandes.**

"Es un nuevo pago a cuenta anticipado de un pésimo impuesto que en muchos casos va a generar más informalidad, más uso de dinero en efectivo y en contribuyentes con una gran cantidad de retenciones, percepciones y pagos a cuenta va a generar saldos a favor que requieren tramites con laberintos burocráticos", marcó.

Aunque se trata de una práctica que no es propia de Buenos Aires, sino que ya hay 19 provincias que ya lo hacían. Entre las que aún no aplican este pago a cuenta de IIBB se encuentra Santa Fe, La Pampa, Tucumán y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

La retención puede resultar contradictoria, ya que hace semanas, ARBA anunció un nuevo régimen especial de IIBB para evitar que las pequeñas y medianas empresas (pymes) acumulen saldos a favor. Que comenzará a implementarse con grandes contribuyentes de bajo riesgo con el objetivo de tener "saldos mínimos".

El problema que representa IIBB, en términos del costo argentinos, se expone en que el 70% de la recaudación de este impuesto es anticipado a nivel país. "Con esto se vulnera la relación jurídica tributaria porque convierten al contribuyente en acreedor del fisco", sostuvo.

Nueva fecha ¿Y adhesión?

Pero según pudo saber El Cronista con fuentes oficiales de ARBA existieron conversaciones en las últimas horas con las billeteras virtuales, las cuales solicitaron extender los tiempos para poder adaptar los sistemas por lo que ahora la fecha de entrada en vigencia es el 1º de noviembre.

A su vez, que la CABA habría enviado una carta a la Comisión Arbitral para aplicar este mismo pago a cuenta. Ante la consulta de este medio a fuentes oficiales del ministerio de Hacienda porteño no existió una respuesta al cierre de esta nota.